



RAD. 08001-31-53-015-2022- 00182 – 00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. Que, en la presente demanda verbal, adelantada por DEUNYS PATRICIA JIMÉNEZ TOVAR en contra de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la parte demandada constituyó mandatario judicial.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 11 de octubre de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, reconózcase y téngase a la doctora OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS, como apoderada judicial de la demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Téngase notificado del auto que admitió la demanda, por conducta concluyente a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, acto que se entiende surtido el día en que se notifique la presente providencia por estado, habida cuenta que no se acredita que se haya surtido con anterioridad.

A efectos de garantizar el derecho de defensa que le asiste al demandado, se ordena que, por secretaria, se remita debidamente digitalizada la demanda, sus anexos y el auto que admitió la misma, al correo electrónico suministrado por la profesional del derecho que agencia sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb4e21be85a61edaba574c68b5b4b28d5b5d692d2b1466d5027bcce8fd690c5**

Documento generado en 11/10/2022 10:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>